

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido que guardar hoy cama por habersele presentado una ligera fiebre catarral acompañada de erupción en la cara, cuyos caracteres permiten afirmar se trata del sarampión, el cual sigue una marcha regular.»

S. M. la Reina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 26 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasiona.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 27 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela

elemental de Comercio de Zaragoza, la cátedra de Lengua francesa dotada con el sueldo de 2.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso; se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el mismo, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general V. Santamaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

(CONCLUSIÓN)

19. *Renta de Aduanas é impuestos especiales que se recaudan por las Administraciones de este ramo.*

Los recargos que deben sufrir estos recursos se liquidarán sobre los conceptos siguientes:

A. El 20 por 100 sobre los derechos de importación que en totalidad resulten en los aforos que se verifiquen por la primera tarifa del vigente Arancel en las declaraciones, hojas de adeudo y talones de declaración verbal.

B. El 20 por 100 de los derechos de exportación liquidados en las correspondientes facturas sobre el corcho en panes ó tablas, y los trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo y efectos usados de las mismas materias.

C. El 20 por 100 sobre el impuesto de navegación correspondiente al tesoro, según el tit. 5.º de las Ordenanzas, por los conceptos de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros en los respectivos manifiestos, carpetas y demás documentos de entrada y de salida de las navegaciones de primera, segunda y tercera clase.

D. El 20 por 100 sobre el impuesto de policía sanitaria á que se refiere el tit. 6.º de las Ordenanzas.

E. El 20 por 100 sobre las multas por faltas ó delitos impuestas con sujeción á las mismas ordenanzas en la parte correspondiente al Tesoro.

F. El 20 por 100 sobre el derecho de almacenaje.

G. El 40 por 100 sobre los im-

puestos de la tarifa 5.^a del Arancel, y los demás especiales que se recaudan en las Aduanas á la entrada de las mercancías como valores de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

H. El 40 por 100 sobre el total importe de cada carpeta de cabotaje por el impuesto de viajeros y mercancías.

En estos impuestos se hará una sola liquidación del recargo ó recargos con referencia al total importe que por el concepto directo resulte en cada documento.

Devengará el recargo toda liquidación que se realice desde 1.^o de Julio próximo, con excepción de las que se refieran á declaraciones presentadas antes de mencionada fecha, y salvo las referentes á derechos de mercancías exceptuadas en el régimen arancelario internacional.

20. *Intervención y contabilidad.*

Como queda consignado, el recargo transitorio creado por el art. 1.^o de la ley de 10 de Junio de 1897 continuará exigiéndose durante el año económico de 1898-99 con las modificaciones introducidas por el art. 6.^o de la ley de Presupuestos de 28 del actual, siendo, por tanto, aplicables casi en su totalidad las prevenciones y reglas de contabilidad contenidas en la disposición 16 de la Real orden de 25 de Junio de 1897, las cuales habrán de tenerse en cuenta por todas las oficinas de Hacienda, dándolas exacto cumplimiento en toda la parte posible, y resolviendo las dudas que puedan surgir con motivo de las alteraciones nuevamente acordadas, bien por analogía é inspirándose en el criterio sustentado en aquella disposición, ó elevando, la oportuna consulta á los Centros respectivos cuando se presenten casos de verdadera dificultad.

El recargo especial de guerra autorizado por el artículo adicional de dicha ley de Presupuestos, y que por regla general grava con un 20 por 100 todas las contribuciones é impuestos afectadas ya por el anterior recargo transitorio, con exención de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, derechos arancelarios de importación de la renta de Aduanas, impuesto de consumos, especial sobre la sal, el de consumo de petróleo, gas, electricidad y acetilenos, y contribuyentes de riqueza urbana y por industrial cuyas cuotas para el Tesoro no lleguen á 10 pesetas, no necesita detalladas explicaciones en cuanto á su exacción, si bien requiere un celo exquisito en las oficinas interventoras

para hacer constar debidamente el importe del mismo en los documentos de liquidación ó en los libros auxiliares que se conceptúen absolutamente indispensables, teniendo presente que dicho recargo especial de guerra ha de tener en definitiva una aplicación muy distinta de la del recargo transitorio, pues si éste se destina á cubrir la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas, el recargo de guerra ha de entregarse al Ministro de Ultramar en concepto de anticipaciones del Tesoro peninsular.

Para que los productos de ambos recargos, exigidos simultáneamente, tengan la correspondiente aplicación, al terminar las operaciones de cada mes se expedirá en formalización un mandamiento de pago en concepto de minoración de ingresos con aplicación á los diversos conceptos de cada una de las secciones de directas é indirectas por el importe á que asciendan los repetidos recargos especiales, transitorio y de guerra, extendiendo los documentos de ingreso, uno por cada uno de dichos recargos, aplicado á la sección 5.^a, «Recursos del Tesoro», capítulo adicional, el primero con la denominación ya conocida de «Ingresos especiales para cubrir la anualidad del empréstito garantizado con la renta de Aduanas», y el último con la de «Recargo de guerra», cuyo producto ha de entregarse como anticipo reintegrable al Ministerio de Ultramar.

Aunque este procedimiento es el que debe emplearse como regla general, no es indispensable que se verifique en todos los casos; pues debiendo inspirarse las Oficinas interventoras en la conveniencia de simplificar los servicios, pueden, desde luego, aplicar en firme los referidos ingresos cuando conceptúen oportuno hacer uso de esa reforma abreviada, con tal de que siempre resulte la claridad y exactitud que exigen las operaciones de contabilidad.

Para que puedan verificarse las entregas al Ministerio de Ultramar de los productos que se obtengan por el repetido recargo especial de guerra, la Intervención general de la Administración del Estado comunicará á la Dirección general del Tesoro las sumas que vayan haciéndose efectivas en cada mes. Dichas entregas figurarán en un concepto especial de la Cuenta de Tesorería, Sección de Deudores, con la denominación de «Anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo de guerra creado por la ley de 28 de Junio de 1898».

De Real orden lo digo á V. I. pa-

ra su conocimiento, el de las Direcciones generales é Intervención general de la Administración del Estado y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Subsecretario de Hacienda.

Gobierno civil de la provincia Santander

SECCION DE MINAS

Núm. 7.333

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores G. de Vial y hermano, vecino de Santander, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de treinta y seis pertenencias con el nombre de «La Retrasada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Tejera ó Coterón, término de Aés, Ayuntamiento de Puente Viego, que lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo N. del puente llamado de Setién, en el barrio de Penaligro del pueblo de Aés, en donde se pondrá la primera estaca, desde ella se medirán al O. 600 metros y se fijará la segunda, al N. 600 la tercera, al E. 600 la cuarta y de esta al punto de partida 600 metros, cerrándose así el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 8 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.334

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Delgado Moral, vecino de Santander, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Jesusa Segunda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Magdalena, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos rumbos terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de don Francisco Fonseca, propiedad de don Manuel Pérez, y se medirán al N. 20° O. se medirán 100 metros primera estaca auxiliar, al O. 20° S. y se medirán 600 metros primera estaca, de esta al S. 20° E. 400 la segunda, á tercera al E. 20° N. 700 la tercera, de tercera á cuarta dirección N. 20° O. 400 la cuarta, al O. 20° S. 100 metros que llegarán á la estaca auxiliar cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.336

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Peña de Rotablin, término de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, que lindan con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida á los 150 metros en dirección N. del centro del prado de la Peña de Rotablin, que será la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al E. 200 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Num. 7.338

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pablo Polidura, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual una solicitud

de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Adela», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Calero de Vear, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan por todos vientos terrenos del común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de Vicente Solana y se medirán al Norte hasta la carretera colocándose la primera estaca, de esta al Oeste 150 metros, al Sur 800, al Este 150 y 800 metros á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.340

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de sesenta y tres pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de piritita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Regato Juanón, término de Bóo, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo recién abierto para bebedero de ganado en el regato llamado Juanón y se medirán al E. 350 metros, SO. 700, O. 700, NO. 900, E. 700 y SO. 200 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.341

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de dieciocho

pertenencias con el nombre de «Apeles», de mineral de hierro, en término de Cujiño, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto de intersección de los dos ejes del camino denominado de la Espina y el camino real y se medirán 100 metros al N. colocándose la primera estaca, desde esta al E. 300 la segunda estaca, desde esta 600 metros al S. la tercera, desde esta 300 metros al O. la cuarta estaca y desde esta 500 metros al punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.342

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en término de Cujiño, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto de intersección de los dos ejes del camino denominado de la Espina y el camino real y se medirán en dirección N. 100 metros colocándose la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, al S. 600 la tercera, al E. 500 la cuarta, de esta al punto de partida 500 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Gobierno civil de la provincia de Santander

Sección de Minas

Los títulos de propiedad de las minas anotadas á continuación han de ser expedidos en el corriente año económico de 1898 á 99, y por consiguiente, tanto el papel de pagos al Estado para expedición de aquellos títulos como el de los derechos de pertenencias de las referidas minas han de afectarse con el 30 por 100 más que determina el impuesto de guerra actual sobre el 10 que exigía el del año económico próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados, previniéndoles que en el término de diez días presenten en la Sección de Minas de este Gobierno el 30 por 100 en sellos del impuesto de guerra sobre el importe del papel de pagos al Estado que ya tienen depositado en los expedientes de referencia, por que de no hacerlo así se declararán estos sin curso y fenecidos.

Santander 26 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Román de Ingunza*.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	Vecindad	CANTIDAD que deben presentar en sellos del nuevo impuesto de guerra de 1898 á 1899 <i>Pesetas Cents.</i>
6619	2. ^a Maria	D. Benito Soroa	Santander	19 50
6692	Dolores	Gregorio Carro	Molledo	19 50
6584	Extra	El mismo	Idem	19 80
6614	Rica	El mismo	Idem	24 00
6590	Carolina	Jesús de Beraza	Santander	19 50
6635	Indispensable	José Brabo	Idem	19 50
6799	Rita	Gustavo Perez Cuevas	Idem	19 80
6731	Aumento	Ramón González	Idem	19 50
6710	San Antonio	Jesús Pineda	Idem	24 60
6782	Agueda	Antonio del Campo	Idem	22 20
6725	Dámaris	El mismo	Idem	19 50
6778	2. ^a San Antonio	Casimiro Diego Pardo	Idem	19 50
6279	2. ^a Demasia á nueva mina	Emilio Pariol	Maliaño	19 50
6727	La Cantera	El mismo	Idem	19 50
6648	La Superior	Antonio Rodriguez	Torrelavega	19 50
5601	Santoñuca	Ramiro de Bruna	Madrid	22 50
6746	3. ^a Aumento á Secundina	Rafael Venero	Término	19 50
6681	Margarita	Antonio del Campo	Santander	28 50
6492	Amalia	José Brabo	Idem	20 40

COMANDANCIA DE MARINA
DE
SANTANDER

Edictos

El Comandante de Marina y capitán del puerto.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del departamento, en telegrama fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Según Comandante Marina de Vigo, quedan apagados desde día 24 actual luces Cías y Silleiro. Dígolo á V. S. para su conocimiento en esa provincia.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los capitanes y navegantes.

Santander 26 de Julio de 1898.—
Ramón Valenti.

El Comandante Militar de Marina de Gijón y su provincia.

Hago saber: Que no encendiéndose desde el día 18 del corriente las luces de enfilación de la barra de este puerto ni los focos eléctricos de los muelles, é interin las circunstancias no aconsejen prohibir la entrada y salida de buques durante la noche, se encenderán las primeras siempre que desee salir algún buque y cuando se presente cualquiera en demanda del puerto y haga sonar el pito ó la sirena, volviéndose á apagar tan pronto termine la faena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón 21 de Julio de 1898.—Leopoldo Gutiérrez Abolella.—Es copia: Santander 23 de Julio de 1898.—
Ramón Valenti.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 12 del próximo Agosto, á las once de su mañana, para contratar á precios fijos desde el día que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta fin de Septiembre de 1899 el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, anunciada con fecha seis del actual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, son los siguientes:

Pesetas			
	0'29	1'06	9'50
Precios límites	Ración de pan	Idem de cebada	Quintal métrico de paja
			Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta
			4.590'26

Santander 26 de Julio de 1898.—
Santos Más.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, el día 12 del próximo Agosto, á las doce de su mañana, para contratar por un año el lavado de ropas de la factoría de utensilios de esta plaza, anunciada con fecha cuatro del actual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, son los siguientes:

Pesetas				
	0'05	0'05	0'12	0'20
	0'10	0'15		
Precios límites	Por cada cabezal	funda	jergón	manta
	»	»	»	»
	»	»	sábana	capote de centinela
				Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta
				228'91

Santander 26 de Julio de 1898.—
Santos Más.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se halla en custodia en esta capital un buey, de cuatro á cinco años, abierto de cabeza, astas largas, pelo rojo la parte superior del cuerpo y oscuro en las partes bajas, sin seña otra alguna particular, el que fué aprehendido causando daños.

Si en término de quince días no se presentare su dueño á recoger dicha res y satisfice los gastos ocasionados, se procederá á su venta en pública subasta.

Cabuérniga 24 de Julio de 1898.—
El Alcalde, Francisco G. Cuesta.

Ayuntamiento de Herrerías

En poder del Alcalde de barrio de Cades, se halla prendada y en custodia, por haberla cogido causando daños en la cerrada de Los Miladorios, una castradoria de las señas siguientes: como de dos á tres años de edad, colorada y restrijosca, astas aguadas, sin limpiar, algo acorbadadas, con un marco á fuego, iniciales (C. B.), esta última dudosa, y en el cuarto derecho otro marco incomprensible.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que se presente el dueño á recogerla, previo pago de gastos causados, pasado dicho plazo se procederá á subastarla como bienes mostrencos.

Herrerías 19 de Julio de 1898.—
El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Reocín

Sanidad

La Junta municipal de este Ayuntamiento ha acordado declarar vacante por renuncia del que la desempeñaba, don Antonio Sánchez, la plaza de Médico titular de este término, para la asistencia facultativa de las familias declaradas pobres en la localidad.

Con tal motivo, se anuncia por concurso la provisión de dicha plaza, que se adjudicará en favor del pirante que á juicio de la Junta municipal, reuna los mejores títulos, siendo la duración del contrato con el facultativo por el término de cuatro años y sueldo anual de 500 pesetas pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales, con la

obligación de asistir á cincuenta familias pobres, quedando el agraciado en libertad absoluta de celebrar contratos particulares con los demás vecinos pudientes del término municipal para prestarles la asistencia médica.

Será condición precisa que el facultativo aspirante á la plaza ha de tener el título de licenciado ó doctor en Medicina y Cirugía y tendrá obligación de residir en el Distrito.

El término municipal consta de 2.668 habitantes.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á la mencionada plaza dirijan sus solicitudes documentadas con la copia del título y cédula personal, á la Secretaría del Ayuntamiento en el término improrrogable de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reocín 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Sabino Varela.—P. A. de la J. M., Manuel H.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo

El día siete del próximo mes de Agosto desde las diez á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año económico en terreno público en el ferial de San Agustín y de San Márcos; así como el del ganado que se vendan en dichas ferias.

Los tipos son de 300 y de 1.500 pesetas respectivamente.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el 2 por 100 de los tipos. Sino se cubriese éstos por pujas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta con la rebaja de la tercera parte el día 14 del mismo mes á igual hora y en la misma sala.

El expediente con las condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría Municipal.

Santurde de Toranzo 22 de Julio de 1898.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Acordado en sesión extraordinaria del día de hoy por la Junta municipal de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito en el presupuesto adicional refundido del ejercicio de 1897 á 98 en ampliación

por resultar escasa la consignación en algunos capítulos y artículos de gastos y sobrante en otros, se halla dicho presupuesto con sus respectivas relaciones de transferencia, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que puedan examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de la Sal 23 de Julio de 1898.—El Alcalde accidental, M. de Galvarriato.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

En poder de la Junta administrativa del pueblo de Bárcena se halla prendada una vaca por hallarse abandonada y causando daños y de las señas siguientes: como de siete á ocho años de edad, colorada, en el asta izquierda con las iniciales L^a y B^a y en la derecha J. G. y F. con un campano de tamaño bastante grande de los medianos.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla en el término de treinta días previo pago de los gastos, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta pública.

Bárcena de Pié de Concha 22 de Julio de 1898.—P. O., Manuel Fernández Cueto.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 600 pesetas, pudiendo los que la deseen presentar sus solicitudes en el término de cuarenta días á contar desde el día 20 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos de su razón.

Meruelo 23 de Julio de 1898.—El Alcalde accidental, Manuel Peñalacia.

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita y

llama á Martin Almirante y á José María Sota y Güemes, soltero español de veinte y siete años de edad, natural de Cabezón de la Sal; ambos han residido últimamente en el término municipal de Villaescusa, pero se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado el primero á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por allanamiento de morada, y el segundo á prestar declaración en el mismo sumario bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON LUCIO EDUARDO SLOCHER Y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita y llama al joven natural y domiciliado en Ternario, Ayuntamiento de Camaleño, Vidal González Sebrango, como de veinte años de edad, sin que conste otras señas, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria, en el sumario pendiente por allanamiento de morada y daños en la casa que en los Navares habita Manuel Posada, cuya comparecencia verificará en el plazo de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado Vidal González Sebrango, poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Potes á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucio Eduardo Llocher.—P. M. de S. S.^a Francisco M.^a de Peña.

Anuncios particulares

Compañía Santanderina de Navegación

Por acuerdo del Consejo se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 12 de Agosto próximo á las cuatro y media de la tarde en el Muelle, número 16, entresuelo.

Los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, pueden recoger sus cédulas de admisión desde hoy hasta el día 7 de Agosto en las oficinas de la Gerencia de la Compañía, Mendez Nuñez, 15.

Orden del día: Asunto relacionado con el artículo 25 de los Estatutos.

Santander 28 de Julio de 1898.— El Presidente del Consejo de Administración, Francisco G. Camino.

PÉRDIDA

de una vaca de color de avellana clara, corva, preñada como de ocho meses y marcada á tijera con una A en el cuadrillo derecho y un número 2 en el izquierdo; estas marcas no se verán bien á simple vista por no ser recientes.

Si alguno tuviera noticia de ella puede avisar á Manuel Abascal, del Astillero.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diaria-

mente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES

PESETAS

SUMA ANTERIOR..... 127.845 58

Ayuntamiento de Suances

El Ayuntamiento, de su presupuesto, 150; José Gutierrez Cacho, Secretario del Ayuntamiento, 10; Pedro Salas Urquía, 1; Mariano Salas Gomez, 0'25; Amalia Delgado Guerra, 0'25; Carmen Tresgallo, 1; Lorenzo Miera Diego, 0'30; Bernardino Valle Fuente, 1; Francisca Zatón Molleda, 0'50; Romualda García, 0'05; Ramón Montes Martínez, 0'10; Francisco Cuevas Valle, 1; José Gomez Cacho, 0'30; Manuel García Liaño, 3; Manuel García Fernandez, 0'20; Marino García Fernandez, 0'15; Antonio García Fernandez, 0'15; Pilar García Fernandez, 0'15; Amador García Fernandez, 0'15; Dolores Gutierrez Gonzalez, 2; Jo-

NOMBRES

PESETAS

sefa Cabado Arias, 0'05; Rosa Herrera, 0'28; Amparo Gomez Balabusa, 0'50; Victoriano Tresgallo Gil, 0'25; María Gil, 0'10; Teresa García Ceballos, 15; José Gonzalez Gomez, 1; Toribio Cabañas Lopez, 0'50; José María Gomez Fernandez, 1; Salvador Ruiz Lopez, 0'50; José Ruiz Gomez, 1; Francisco Calleja, 1; Agustin Lopez García, 0'40; Francisco Otero Cué, 0'10; Cristino Andrés Martinez, 0'30; Manuel Andrés, 0'75; Ubaldo Tresgallo Gomez, 0'10; José Herrera, 0'20; Agustina Bezanilla, 0'40; Faustino Gutierrez, 1; Manuel Gonzalez, 0'10; Juan Seisdedos, 0'28; Carlos Zatón Serrano, 0'50; Vicente Serrat, 0'50; Julián Vallejo, 0'20; Felipe Gomez Alonso, 0'25; Santiago Gomez, 0'05; Joaquín Cacho, 1; Carmen Llata, 0'30; R. C., 10; Florencia Venero, 1; Dominica Sañudo, 0'25; Mercedes Gomez, 0'15; Manuel Iglesias, 0'50; Antonio Gonzalez, 5; José Delgado, 0'30; José Fernandez Ceballos, 1; Joaquina Villegas, 10; Cesar Gomez, 5; Prudencio Carrera, 2'75; Matilde Fernandez, 0'50; Matilde Carrera, 0'50; Irene Carrera, 0'50; Venancio Ramiro, 1; Pedro Martinez, 0'25; Cristino Gomez, 2'50; Felipe Gutierrez Torre, 0'20; Manuela Cacho, 0'10; Luciano Martinez Conde, 0'50; Fernando Ruiz, 0'30; José Fernandez Rigot, 0'20; Rosa Fernandez

NOMBRES

PESETAS

Alonso, o'05; Alberto Bustamante, o'05; Crisanta Bustamante, o'10; José María Valle, 1; Evaristo Reguero, o'50; José Lopez Gomez, 1; Manuel Ruiz, o'25; Amalia Gomez Diaz, 5; José Gomez, o'50; Estanislao Gomez, 1; Melitón Tresgallo, o'50; Alfonso Saiz, o'50; Beatriz Saiz, o'35; Varios patriotas, 1'30; Venancia Fernandez, 2; Serafina Cacho, o'25; Ignacia Tresgallo, o'10; Esteban Sanchez, o'10; Eustaquio San Miguel, 2; Eulogio Herrera, o'50; Vicenta Martinez, o'50; Fernando Delgado, o'50; Asunción Hoyos, o'50; Damián Fernandez, o'50; Florencio Fernandez, o'50; Felipe Herrera, o'10; Victoriano Girón, o'05; José Fernandez, o'50; Julián Delgado, o'25; Julián Fernandez, 5; Antonio Cocho, o'10; José Gomez Diaz, 1; Aurelio Zatón, o'50; Santiago Diego, o'15; Julián Gomez, 5; Hijos del cartero, o'40; Augusto Nieto y Nieto, 30; Serapio Rodriguez Avello, 10; Bonifacio Horma Garcia, 10; Nemesio Martinez Conde, 10; Angel Ruiz Tejera, 5; Benigno Zubizarreta, 5; José Gomez Quintana, 250; Bernardo Gomez, o'50; Cristina Bustamante, o'50; Domingo Gutierrez, o'50; Nicolás Sanchez 1; Julian Fernandez, 1; Francisco Tejera, o'50; Manuela Antonia Gomez, o'50; Manuela Seco, o'50; Hermenegildo Ruiz, o'25; Petronila Garcia, 1'25; Timoteo Sanchez, o'50; Manuel Fernandez, 2; María Sanchez, 5; Dolores J. Sanchez, 5; Cecilia Sanchez, 1; Segundo Sainz Piñera, o'25; Bonifacio Delgado, o'50; Policarpo Garcia, 2; Miguel Ruiz, 2; Telesforo Corona, 1; Ramón Villanueva, 1; Genaro Gutierrez, o'50; Eugenio Díaz, 2; Manuel Gutierrez, 1; Román Mata, 1; Esteban Gutierrez, 1; Melitón Campuzano, o'50; José Pernía, o'50; Francisco Gomez, o'25; Julián Cayón, o'25; José Herrera, o'20; Guadalupe Quevedo, o'25; Saturnino Ruiz, o'25; Francisco Lastra, o'10; Asunción Ruiz, o'20; María Cruz Corona, o'30; Manuel Palomera, o'25; Micaela Sanchez, o'25; Pedro Quevedo, 1; Aurelio Gutierrez, o'50; Petra Muñoz, o'50; Antonio Herrera, o'50; Basilio Sanchez, o'25; Gaspara Arce, o'25; Miguel Fernandez, 2; Bernardo Ruiz Diaz, 5; Francisco Manrique, o'50; José Gomez, o'50; Angel Novoa, o'20; Flora Gomez, 1; Francisco Terán, o'20; Tomás Piñera, 1; José Polanco, o'30; Manuel Palacios, o'20; Francisco Diaz, o'25; Dionisia Cacho, 2; Marcelino Garcia, 10; Juan Manuel Crespo, o'25; Angel Mata, o'10; Rosendo Selaya, o'50; Juan Polanco, o'50; Joaquina Gonzalez, 1; Manuel Garcia, o'30; Emilio Arce, o'20; Luciano Crespo, 1; Antonio Cacho, o'20; Manuel Abascal, o'15; Santa Pedraja, 1; Ramón Cueli, o'20; Francisco Ocamica, o'25; Agustina Garcia, o'30; Una viuda, 5; Antonina Lledías, 1; Antonio Puente, 2; Emeterio Selaya, o'20; Elías Selaya, o'20;

NOMBRES

PESETAS

José Diaz, 10; Rosendo Alvarez, o'50; Eduardo Gutierrez, o'25; José Arce, o'25; María Crespo, o'50; Valentin Gomez, 2; Marcelino Diaz, 5; Manuel Coterillo, 1; Francisco Galarraga, 1; Pedro Martinez, 5; Pantaleón Gomez, 1; Pedro Gonzalez Alcalde, 3; Bernardino Cianca, o'60; Niccanor Puente, o'50; Feliciano Salces, 1; Casimiro Selaya, 1; Raimundo Salces, o'50; Rosa Diaz Garcia, 25; Laura Fernando Diaz, 5; Aurora Serrano Diaz, 5; Raimunda Perez, 1'50; Juan Castanedo, 2; Petra Bielba, o'50; Josefa Bielba, o'50; Manuela Garcia, o'50; Valeriano Agüero, 3; Antonia Herrera, 1; Lucinda Gonzalez, o'25; Amadeo Gutierrez, o'50; Antonio Gomez Pedraja, (fiscal), 10; Quiterio Diaz Gonzalez, Alcalde, 10; Prudencio Gomez Piñal, médico de distrito, 50; Serveliana Gomez Piñal, 25; Fidel Allende, cura párroco, 10; Laura Coteria, 8; Manuel Ruiz Sanchez, teniente Alcalde, 5; Generoso Gomez Pedraja, juez municipal, 2; Antonio Garcia, o'25; Manuel Andrés, o'50; Bonifacio Diaz, o'25; Valentin Perez, o'25; Mariano Manrique, o'50; Joaquín Gonzalez, o'25; Saturnino Díaz, 1; Andrés Corvera, o'25; Calixto Iglesias, o'25; Bernarda Gomez, o'50; Ricardo Gomez, o'25; Martin Iglesias, 1; Antonio Perez, o'30; José Arriola, o'40; Nicasia Diaz, o'50; León Diaz, o'25; Damiana Gomez, o'50; Antolin Martínez, o'25; Primo Gonzalez, o'10; Victoriano Selaya, o'25; Adela Quintanilla, 5; Isidro Blanco, o'50; Vicente Barreda, o'30; Gumersindo Pila, o'50; Santiago Terán, o'25; Valentin Ceballos, o'30; Víctor Torices, o'50; Eusebio Gonzalez, o'25; Salvador Blanco, o'30; Laureano Trueba, o'20; Adolfo Gutierrez, o'25; Agustina Hoz, 1; Feliciano Cacho, 1; José Palacio, o'25; Domingo Gonzalez, o'50; Domingo Onandía, o'50; Ruperto Martinez, o'25; Elías Gonzalez, o'45; Faustino Selaya, o'25; José Antonio Polanco, o'40; Vicenta Torices, o'50; Francisco Ruiz, o'25; Santa Gomez, 5; Bernarda Ruiz, o'25; Hermenegildo Salas, o'25; Antonio Fernandez, o'25; Manuel Arroyo, 5; Florencio Martinez, 1; Andrés Cianca, o'50; Martín Ruiz, 1; Manuel Fernandez, o'25; Pedro Puente, o'25; Juan Martinez, o'25; Manuel Gomez, 1; Cornelio Cuevas, o'20; Gregorio Salas, o'20; Joaquín Bustamante, 1; Esteban Ruiz, concejal, 2; Isidora Garcia Cabrero, 1; Isidora Fernandez, o'25; María Cayón Corona, 1; Santa Fernandez, o'05; Bernardina Gomez, o'25; Carmen Gomez, o'50; Generoso Cueli, o'50; Manuel Blanco, o'10; Pablo Rioz, o'10; Alfonso Oreña, o'25; Paula Sanchez, o'25; Castor Ruiz, o'25; Bernardo Ceballos, 1; María Pellón, o'25

(Se continuará)

TOTAL PESETAS.....

914 01
128.759 59